



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,  
Capital del Estado de México”

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DE TEMOAYA, MÉXICO, 2022 - 2024



TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, 25 DE FEBRERO 2022.

AÑO: 1

NÚM: 10

## CONTENIDO

**Convocatoria del Defensor Municipal de  
Derechos Humanos**



Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracción II, III y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago saber:

Que estando reunidos la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. Julio César García Pérez, Síndico Municipal; Marisol Santos Díaz, Primera Regidora; César Alcántara Toribio, Segundo Regidor; Sonia Humberta Pedraza León, Tercera Regidora; Alejo García Rosales, Cuarto Regidor; L. en A. Rafael Díaz Flores, Quinto Regidor; Vicente Hernández González, Sexto Regidor; L. en D. Virgilio Aguilar García, Séptimo Regidor: Rocío Silverio Romero, Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Temoaya y L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento; en la **Octava Sesión Ordinaria de Cabildo Número SAMT/ORD08/22, efectuada el 24 de febrero de 2022**, se tuvo a bien aprobar la Convocatoria del Defensor Municipal de Derechos Humanos, de Conformidad con el Art. 147 A, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los siguientes términos:

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA, MÉXICO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024.

El Ayuntamiento Constitucional de Temoaya, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX Bis y XLII, 32 fracción V, 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, 147 J y 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 165 y 166 del Bando Municipal vigente;

### CONVOCA

A toda la población del Municipio de Temoaya, Estado de México, interesada en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos, para participar en el proceso de designación del:





## DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEMOAYA

### BASES

#### PRIMERA: DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar habitantes del Municipio de Temoaya, Estado de México, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con residencia en el Municipio y que estén interesados en ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, con funciones de promover el respeto, defensa, divulgación y cultura de los Derechos Humanos en el mismo Municipio.

#### SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 147 I, de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de México, los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el Municipio de Temoaya no menor a tres años;
- III. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas a fines, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos;
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- VIII. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

En su caso el aspirante deberá acreditar que está en proceso de certificación ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México con documentos fehacientes.

#### TERCERA: ENTREGA DE DOCUMENTOS.

- a. Solicitud por escrito para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Temoaya, dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional;





- b. Currículum Vitae en original;
- c. Copia certificada del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- d. Credencial para votar original vigente (indispensable para cotejo) y fotocopia por ambos lados, con domicilio en el Municipio de Temoaya, Estado de México;
- e. Constancia que otorgue el Secretario del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el Municipio, durante al menos tres años anteriores al ingreso de la solicitud de participación de esta convocatoria. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega de los documentos;
- f. Comprobante de estudios original (indispensable para cotejo) y fotocopia del mismo, que acredite tener la Licenciatura (preferentemente en Derecho) y que justifique su experiencia o estudios en Derechos Humanos (Título o Cédula Profesional);
- g. Informe de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, cuya emisión no exceda de un mes a la fecha del registro para la presente convocatoria.

**CUARTA: DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS.**

La documentación descrita en la base tercera deberá presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de Marzo del año 2022.

**QUINTA: DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

Las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a Defensores Municipales de Derechos Humanos, se recibirán en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Temoaya, de conformidad con el Art. 147 E, de la Ley Orgánica Municipal, ubicadas dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, en calle Portal Ayuntamiento No. 103 Colonia Centro, Temoaya, Estado de México, C.P.50850, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

**SEXTA: DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

Para desarrollar el proceso de la presente convocatoria se crea la Comisión Municipal de Derechos Humanos, que queda integrada de la siguiente manera:

Nombre y Cargo	Función en la Comisión
Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta
Alejo García Rosales Cuarto Regidor	Secretario
Julio Cesar García Pérez Síndico Municipal	Vocal
Sonia Humberta Pedraza León	Vocal





Tercera Regidora	
------------------	--

### **SÉPTIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Una vez cerrada la presente Convocatoria y recibidas las solicitudes y documentación correspondiente de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Temoaya, la Secretaría del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo ordinaria hará del conocimiento del Ayuntamiento el informe de aspirantes registrados para que sea turnada la información a la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

Recibida la documentación de los aspirantes por la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Temoaya, en un término no mayor a 10 días hábiles dicha comisión realizará el estudio respectivo y emitirá la “Declaratoria de Terna”, misma que será notificada al Ayuntamiento y este lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo.

Serán los integrantes del Ayuntamiento quienes reunidos en Sesión de Cabildo, determinarán la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos y realizarán la toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente legalmente.

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión Municipal de Derechos Humanos con la aprobación del Ayuntamiento del municipio de Temoaya.

### **OCTAVA: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del Órgano Oficial “Gaceta Municipal”, publicará el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Temoaya, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada, del Acta de la Sesión de Cabildo en la que fue aprobado el acuerdo relativo al nombramiento de mérito.

*Temoaya, Estado de México, 25 de Febrero de 2022.*

**A T E N T A M E N T E**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA**  
**2022-2024**





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de  
Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”



**Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

**Lic. Julio César García Pérez**  
**Síndico Municipal**

**Marisol Santos Díaz**  
**Primera Regidora**

**César Alcántara Toribio**  
**Segundo Regidor**

**Sonia Humberta Pedraza León**  
**Tercera Regidora**



**Alejo García Rosales**  
**Cuarto Regidor**

**L. en A. Rafael Díaz Flores**  
**Quinto Regidor**

**Vicente Hernández González**  
**Sexto Regidor**

**L. en D. Virgilio Aguilar García**  
**Séptimo Regidor**

**L. en D. Rodolfo Isaí González López**  
**Secretario del Ayuntamiento**





### RAZÓN DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

En Temoaya, Estado de México, a 25 de febrero de 2022, el suscrito Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI; 48 fracción III, 91 fracción V y XIII; 95 fracción V; 97 fracción V; 100; 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procede a realizar la publicación de aprobar la Convocatoria del Defensor Municipal de Derechos Humanos, de Conformidad con el Art. 147 A), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de la misma, para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de la misma.

(RÚBRICA)  
**L. EN D. RODOLFO ISAÍ GONZÁLEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

